

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

*OBJETO DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO DE ACERO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES PARA LA BASE DE HELICÓPTEROS BRIF DE CUENCA*

*Referencia: TSA75645*

### 1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Tragsa ha recibido el encargo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para la ejecución de las “Nuevas instalaciones para la Base de helicópteros BRIF en Cuenca (Cuenca)”.

Para la ejecución de los trabajos definidos en dicho encargo, se precisa de acero, cuyo suministro constituye el objeto de contratación de la presente licitación.

La presente licitación se tramita en tres lotes con el código CPV: 14622000 (Acero).

- Lote 1. Malla electrosoldada
- Lote 2. Acero corrugado
- Lote 3. Acero laminado

### 2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de estos trabajos se realizará por procedimiento abierto simplificado. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

### 3. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación se obtiene del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto. Del estado de mediciones del proyecto se han extraído las cantidades de los materiales que se precisan. Los precios unitarios aplicados provienen del proyecto. A continuación, se relacionan las distintas partidas objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas:

## CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

MEDICIÓN	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
<b>Lote 1. Malla electrosoldada</b>				
6.600,00	m <sup>2</sup>	Suministro de malla electrosoldada ME 15x15 ø 6-6 B500T.	2,33	15.378,00
1.400,00	m <sup>2</sup>	Suministro de malla electrosoldada ME 20x20 ø 6-6 B500T.	1,97	2.758,00
1.300,00	m <sup>2</sup>	Suministro de malla electrosoldada ME 15x15 ø 5-5 B500T.	1,93	2.509,00
22,00	m <sup>2</sup>	Suministro de malla electrosoldada ME 15x30 ø 5-5 B500T.	1,45	31,90
8,00	m <sup>2</sup>	Suministro de malla electrosoldada ME 20x20 Ø 8-8 B 500 T 6x2,20	3,63	29,04
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1 (IVA NO INCLUIDO)</b>				<b>20.705,94</b>
<b>IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)</b>				<b>4.348,25</b>
<b>IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1 (IVA INCLUIDO)</b>				<b>25.054,19</b>

MEDICIÓN	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
<b>Lote 2. Acero corrugado</b>				
58.000,00	kg	Acero B500 SD (500 N/mm <sup>2</sup> límite elástico) elaborado.	1,17	67.860,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2 (IVA NO INCLUIDO)</b>				<b>67.860,00</b>
<b>IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)</b>				<b>14.250,60</b>
<b>IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2 (IVA INCLUIDO)</b>				<b>82.110,60</b>

MEDICIÓN	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
<b>Lote 3. Acero laminado</b>				
9.800,00	kg	Acero laminado en caliente S275JR	1,53	14.994,00
1.600,00	kg	Acero laminado en caliente S275JR en perfil tubular	3,35	5.360,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 3 (IVA NO INCLUIDO)</b>				<b>20.354,00</b>
<b>IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)</b>				<b>4.274,34</b>
<b>IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 3 (IVA INCLUIDO)</b>				<b>24.628,34</b>

Al presupuesto base de licitación le corresponde un IVA que asciende a la cantidad de 22.873,19 €.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (108.919,94 €), IVA no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas.

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE Nº 1 (IVA no incluido)	<b>20.705,94</b>
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE Nº 2 (IVA no incluido)	<b>67.860,00</b>
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE Nº 3 (IVA no incluido)	<b>20.354,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>	<b>108.919,94 €</b>

#### **4. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA**

Los licitadores deberán acreditar su capacidad de obrar y su solvencia económica y técnica en los siguientes términos:

##### Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

1. Los licitadores españoles individuales podrán acreditar su capacidad de obrar mediante Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).
2. Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.

A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

##### Solvencia Económica y Financiera

1. Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a:
  - QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) en caso de ofertar al lote nº1.
  - CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) en caso de ofertar al lote nº2.
  - QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) en caso de ofertar al lote nº3.

Para resultar adjudicatario de varios lotes, la cifra deberá ser igual o superior a la suma exigida para los lotes de los que vaya a ser adjudicatario.

### Solvencia técnica

1. La solvencia técnica del empresario se acreditará a través de una declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa, que indique que el licitador ha realizado suministros de tipología similar (mismo/-s CPV), durante los últimos tres años, en los que el importe acumulado sea igual o superior a:

- QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) en caso de ofertar al lote nº1.
- CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) en caso de ofertar al lote nº2.
- QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) en caso de ofertar al lote nº3.

Para resultar adjudicatario de varios lotes, el importe de los suministros de tipología similar realizados en cada lote (mismo/-s CPV) será el solicitado para cada uno de los lotes de los que resulte adjudicatario. En dicha relación deberá indicarse la descripción o alcance de los suministros, las fechas de realización, el importe y el destinatario público o privado de los mismos.

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

## **5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Las ofertas se valorarán con arreglo a los siguientes de adjudicación:

### Para los lotes 1 y 3

- **Precio (100%)**: Se otorgarán **cien (100) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

### Para el lote 2

- **Precio (90%)**: Se otorgarán **noventa (90) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

- **Acero con distintivo de calidad (10%)**: Se otorgarán **diez (10) puntos** a las ofertas cuyo acero disponga de distintivo oficialmente reconocido según apartado 5.4 del Anejo 19 del CE, como Marca AENOR para acero, Marca de acero de Applus, Marca AW de acero, etc. En caso de no poseerlo, recibirá cero puntos. Para obtener puntuación con arreglo a este criterio, la empresa ofertante deberá aportar en el sobre de la oferta la documentación acreditativa que evidencie el certificado emitido por organismo certificador.

Para la valoración de ofertas se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que se tienen en cuenta criterios económicos y cualitativos. Para la valoración de las ofertas de los lotes 1 y 3 se valora únicamente la oferta económica mediante una fórmula proporcional ya que las prestaciones y calidad de los materiales se encuentran perfectamente definidas y no es posible variar los plazos ni introducir modificaciones de ninguna otra clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación. Para la valoración de las ofertas del lote 2 se emplea por un lado una fórmula proporcional del precio. Por otro, se valora las ofertas cuyo acero disponga de distintivo de calidad oficialmente reconocido, ya que el acero que posea este distintivo no precisa de determinados controles de calidad, cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

## **6. JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍA DEFINITIVA**

El objeto de la presente contratación es el suministro de acero según necesidades de la obra, se trata de un bien consumible cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Por lo que, acogiéndose a lo establecido en el artículo 107.1 de la LSCP, este Órgano de Contratación dispone eximir a los licitadores de la exigencia de presentar una garantía definitiva con carácter previo a la formalización del contrato.

## **7. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

Se establece la siguiente condición especial de ejecución de los trabajos.

- Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de promover un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se generará durante la realización del suministro se realizará en formato digital (salvo los albaranes de entrega en obra, que se permitirá entrega en papel).

Toledo, mayo de 2023